



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO **012** DE 19
(**02 MAR 2000**)

Por la cual se resuelve no considerar el Reglamento Interno del Comité Asesor de Comercialización -CAC-

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 142 y 143 de 1994, y los decretos 1523 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27 de la Resolución CREG-024 de 1995, modificado parcialmente por el Artículo lo. de la Resolución CREG-068 de 1999, establece en su Parágrafo 40. que el Comité Asesor de Comercialización -CAC- someterá a aprobación de la Comisión su reglamento interno de funcionamiento;

Que mediante comunicación ISA 2599-1 de febrero 03 de 2000, se hizo llegar a esta Comisión el reglamento interno del Comité Asesor de Comercialización -CAC-;

Que la composición actual del CAC, que aprobó el reglamento interno anexo a la comunicación ISA 2599-1 del 3 de febrero de 2000, no corresponde a lo establecido en el Artículo 27 de la Resolución CREG-024 de 1995, modificado parcialmente por el Artículo lo. de la Resolución CREG-068 de 1999;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No considerar el reglamento interno del Comité Asesor de Comercialización -CAC-, presentado a la CREG, por cuanto dicho reglamento no ha sido adoptado validamente, en razón de no estar conformado el Comité en la forma establecida en el Artículo 27 de la Resolución CREG-024 de 1995, modificado parcialmente por el Artículo 1º de la Resolución CREG-068 de 1999.

Por la cual se resuelve no considerar el Reglamento Interno del Comité Asesor de Comercialización -CAC-

ARTÍCULO 2°: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día **02 MAR 2000**

AB.


CARLOS CABALLERO ARGAEZ
Ministro de Minas y Energía
Presidente



CARMENZA CHAHIN ALVAREZ
Director Ejecutivo